



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1992/68
10 de febrero de 1992

ESPAÑOL
Original: ARABE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
48º período de sesiones
Tema 12 del programa

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO,
Y EN PARTICULAR EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES
Y DEPENDIENTES

Nota verbal de fecha 27 de enero de 1992 dirigida al
Centro de Derechos Humanos por la Misión Permanente
de la República del Iraq ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República del Iraq ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra saluda atentamente al Centro de Derechos Humanos y tiene el honor de solicitar que se distribuya la nota adjunta, concerniente al bloqueo económico del Iraq y sus efectos sobre el pueblo iraquí en su conjunto, como documento oficial del 48º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con el tema 12 del programa.

1. Aun cuando el Iraq desea confirmar que está dispuesto a cooperar con las Naciones Unidas respecto de la cuestión de los derechos humanos, y especialmente con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq, le parece fundamental señalar a la atención de la Comisión de Derechos Humanos la necesidad de mostrar una preocupación por igual hacia todos los derechos humanos, ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales, conforme a lo indicado en diversas resoluciones de las Naciones Unidas, la más reciente de las cuales es la resolución 45/96 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1990.

2. Habida cuenta de la interdependencia de los derechos humanos, le incumbe a la Comisión de Derechos Humanos una responsabilidad humanitaria e internacional especial en cuanto a los sufrimientos que padece la población iraquí en su conjunto a causa de la insistencia en continuar el bloqueo

económico, dado, en particular, que la comunidad internacional y los órganos de las Naciones Unidas son plenamente conscientes de los efectos desfavorables del bloqueo económico según se describen en los informes que han sido publicados al respecto. El Iraq toma nota también de que los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos pasan por alto esta gran tragedia que afecta a 18 millones de iraquíes y se centran en el examen de casos que pueden considerarse como individuales en comparación con la situación general de sus ciudadanos en su conjunto. Asimismo hacen caso omiso de los sufrimientos de todo un pueblo que está siendo objeto prácticamente de genocidio. Debería tomarse en cuenta que el Iraq está cooperando con los comités que se ocupan de los derechos humanos a fin de encontrar soluciones a todas las cuestiones que están planteando el Relator Especial sobre el Iraq o los grupos de trabajo, incluidas cuestiones relativas a los casos individuales a que se ha hecho referencia.

3. Deseamos señalar que el Iraq ha presentado un documento acerca de los efectos del bloqueo sobre los derechos económicos, sociales y culturales en relación con el tema 7 de la agenda del 48º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

4. La indiferencia hacia los sufrimientos de miles de niños, mujeres y ancianos y enfermos constituye indudablemente una violación manifiesta de los derechos humanos más importantes, a saber, el derecho a la vida y a un nivel de vida adecuado. Por consiguiente, la Comisión debe estudiar urgentemente este grave problema, que pone en peligro a todo un pueblo.

5. El Iraq no está menos ansioso de fortalecer los derechos humanos que los órganos internacionales interesados. De hecho, cabe decir que el Iraq se preocupa más que otros que supuestamente tratan de promover los derechos humanos en el Iraq, por la simple razón que tal promoción repercute en interés de nuestro país y de nuestros ciudadanos y conduce a la cesación de las acusaciones que se están formulando contra el Iraq para menoscabar su reputación internacional. En consecuencia, el Iraq subraya la necesidad de ocuparse de la cuestión de los derechos humanos en el Iraq de manera objetiva, teniendo en cuenta los efectos del bloqueo sobre los derechos humanos en su conjunto.

6. Este enfoque objetivo del bloqueo económico contribuiría a reforzar la credibilidad de los comités que se ocupan de los derechos humanos. También conduciría a una mejora positiva de la situación de los derechos humanos en el Iraq, que es el objetivo que debemos esforzarnos por lograr dentro de un espíritu de imparcialidad totalmente ajeno a otras circunstancias y factores.
